



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º 15400-20230000332 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre Aprobación de Proyectos de Investigación para Grupos de Investigación, ganadores del Concurso 2023.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17º del Estatuto de la Universidad establece que: "El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado dirige las actividades de investigación y los estudios de posgrado de la universidad a través del Consejo Superior de Investigación y Posgrado y está a cargo del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; está encargado de normar, orientar coordinar, organizar e integrar los estudios de posgrado con las actividades de investigación que se desarrollan a través de las unidades de investigación, institutos y centros de investigación de la universidad. Incentiva la investigación formativa del pregrado y la que corresponde a los programas de posgrado";

Que con Resolución Rectoral N.º 00896-R-17 de 21 de febrero de 2017, se aprobó el documento "Política de Financiamiento de la Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos";

Que mediante Resolución Rectoral N° 003507-2021-R/UNMSM de 19 de abril de 2021, se aprobó la DIRECTIVA PARA LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que con Oficio N.º 000447-2023-DGITT-VRIP/UNMSM, la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica remite para su aprobación el listado del Programa de los Proyectos de Investigación para Grupos de Investigación con Recursos No Monetarios y de los Proyectos de Publicación Académica realizado en todas las facultades, ganadores del Concurso 2023, realizado en el marco de las Resoluciones Rectorales N.ºs 00896-R-17 y 003507-2021-R/UNMSM que aprueban la Política de Financiamiento de Investigación y la Directiva para los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado con Proveído N° 004048-2023-VRIP/UNMSM, emite opinión favorable;

Que cuenta con Proveído N.º 015688-2023-R-D/UNMSM de 20 de octubre de 2023, del Despacho Rectoral; y

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- Iº Aprobar el Programa de los Proyectos de Investigación para Grupos de Investigación con Recursos No Monetarios y de los Proyectos de Publicación Académica realizado en todas las facultades, ganadores del Concurso 2023, realizado en el marco de lo aprobado mediante las Resoluciones Rectorales N.ºs 00896-R-17 y 003507-2021-R/UNMSM que establecen la Política de Financiamiento de la Investigación y la Directiva para los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según Anexos que forman parte de la presente Resolución:**





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

-2-

Área académica	Facultad	N.º de proyectos	
		De Investigación	De Publicación Académica
<i>Ciencias de la Salud</i>	<i>Medicina</i>	10	4
	<i>Odontología</i>	7	1
	<i>Medicina Veterinaria</i>	5	
	<i>Psicología</i>	2	
<i>Ciencias Básicas</i>	<i>Ciencias Biológicas</i>	3	1
	<i>Ciencias Físicas</i>	4	
	<i>Ciencias Matemáticas</i>	8	3
<i>Ingenierías</i>	<i>Química e Ingeniería Química</i>	5	
	<i>Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica</i>	3	
	<i>Ingeniería Industrial</i>	7	1
	<i>Ingeniería de Sistemas e Informática</i>	5	
<i>Ciencias Económicas y de la Gestión</i>	<i>Ciencias Administrativas</i>	9	
	<i>Ciencias Contables</i>	2	
	<i>Ciencias Económicas</i>	6	2
<i>Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales</i>	<i>Derecho y Ciencia Política</i>	8	3
	<i>Letras y Ciencias Humanas</i>	11	6
	<i>Educación</i>	5	
	<i>Ciencias Sociales</i>	6	
Totales		106	21

- 2º *Encargar a la Dirección General de Administración, Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y a las Facultades y dependencias respectivas, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR
SECRETARIO GENERAL

soa

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

